

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
CON SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA**

Bogotá D. C., veinticuatro (24) de julio de dos mil veinte (2020)

Vencido el término anterior, el Despacho dispone:

1.- Previo a decidir sobre la liquidación del crédito, se requiere a la parte demandante para que la realice nuevamente conforme al mandamiento de pago y el auto que ordenó seguir adelante. Allí mismo se deberá imputar a la obligación cada uno de los abonos realizados por la demandada, en las fechas por ésta realizados, conforme lo consagra el artículo 1653 del Código Civil.

Lo anterior obedece, a que la liquidación presentada fue elaborada por las cuotas adeudadas desde el mes de noviembre de 2014 únicamente y luego desde mayo de 2017, olvidándose que en el mandamiento de pago se libraron cuotas desde el mes de julio de 2014.

Aunado, deberá aportar el certificado actualizado a la fecha expedido por el administrador. Tenga en cuenta que solo certificó desde octubre de 2014 y luego desde mayo de 2017 hasta julio de 2018 y luego noviembre y diciembre de 2019, estando el mismo incompleto.

2.- Se requiere al administrador para que informe si el demandado ha cancelado expensas comunes desde junio de 2014 a la fecha, en caso afirmativo, indique cuales, por qué valor y en qué fecha.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy 27 DE JULIO DE 2020 a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 26.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN
Secretaria

CR

Firmado Por:

Expediente: 110014189003-2018-02217-00

Proceso Ejecutivo

**VIVIANA GUTIERREZ RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 03 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

352f7092ec40bebacb5a3a357006c43a57115897386c641d72375e8baba1abac

Documento generado en 23/07/2020 02:29:14 p.m.